

**EL SEGURO ANTE LOS RIESGOS POR
CONTAMINACION**

FUNCION DE PERITO TASADOR

Preparado por:
D. Santiago Lorente
INTERVALOR-ROUX
Abril, 1995

RESIDUOS CONTAMINANTES

INTRODUCCION

ACTUACION PERICIAL

ACCIONES INMEDIATAS

TRABAJOS EN EL LUGAR DEL SINIESTRO

ACTUACIONES

TOMA DE MUESTRAS

ANALISIS DE MUESTRAS

EVALUACION DEL GRADO DE CONTAMINACION

MEDIDAS A ADOPTAR DE LIMPIEZA, MANIPULACION Y
CLASIFICACION

TRATAMIENTO

VALORACION Y TASACION DE LOS DAÑOS

CONCLUSIONES GENERALES

INTRODUCCION

- El objetivo de esta comunicación, es tratar en la medida de lo posible de contribuir con la aportación de nuestras experiencias de índole técnica, al planteamiento de diferentes consideraciones que estimamos deben ser tenidas en cuenta en el momento de buscar soluciones sobre las dificultades añadidas, a las ya de por si complejas de su trabajo, con las que se puede encontrar el profesional Perito Tasador, a la hora de valorar los daños propios producidos por residuos contaminantes (Residuos Tóxicos y Peligrosos RTP) a causa de un siniestro.
- En la actualidad, generalmente ni el asegurador, ni el asegurado disponen de medios técnicos suficientes, que les permitan realizar por si mismos un estudio en profundidad sobre los daños propios producidos por residuos contaminantes, por lo cual, para la adecuada gestión integral de un siniestro, suele ser necesaria la colaboración de técnicos consultores externos.

ACTUACION PERICIAL

- El Perito Tasador de los daños producidos por un siniestro puede ser nombrado por el asegurador o por el asegurado, como tercer perito por acuerdo de las partes, o por la Autoridad Judicial (Art. 38 Ley del Contrato de Seguros 50/1.980 actualmente vigente).
- Su actuación pericial generalmente consiste en:
 - Identificación de los bienes o intereses afectados por el siniestro.
 - Salvamento.
 - Investigación del origen, causas y circunstancias del siniestro.
 - Comprobación de la preexistencia.
 - Valoración de los bienes, dañados y no dañados.
 - Cálculo del valor de la pérdida.
 - Interpretación del contrato de seguro.
 - Cálculo de la indemnización.

- Las actuaciones periciales anteriormente citadas, estimamos son sobradamente conocidas por Uds., ahora bien, en el caso de la peritación y tasación de los daños propios producidos por un siniestro con residuos contaminantes (Residuos Tóxicos y Peligrosos) en adelante los denominaremos (RTP) el Perito Tasador necesariamente deberá utilizar soportes técnicos específicos principalmente en lo concerniente a:
 - Salvamento
 - Investigación del origen, causas y circunstancias del siniestro.
 - Cálculo del valor de la pérdida.

ACCIONES INMEDIATAS

Salvamento de los bienes y/o productos según el grado de afectación por el siniestro.

Analizar los efectos del siniestro, delimitando el ámbito físico para futuras investigaciones y tratamiento de este.

El tiempo y esfuerzo invertidos en el análisis de los efectos del siniestro, ayudará a la toma de decisiones técnicas fundamentales para la posterior regularización de la situación.

Si existe personal técnico perteneciente a la parte afectada por el siniestro, puede ser muy positiva su colaboración para definir los aspectos técnicos del mismo, la identificación de los medios necesarios y para la gestión e investigación de este.

Elaboración de un plan estratégico técnico detallado que prevea lo que será el futuro proyecto de actuación, contemplando como aspectos principales:

- Identificación de residuos contaminantes (RTP).
- Formas de limpieza y clasificación de los residuos contaminantes (RTP) para su posterior manipulación, tratamiento y eliminación.
- Aspectos legales y de responsabilidad civil (RC).
- Información necesaria para resolver los puntos anteriores.

El proyecto de actuación comprenderá:

- Límites del proyecto.
- Plan de trabajo detallado.
- Objetivos de la investigación.
- Información a recopilar necesaria.
- Metodología analítica.
- Evaluación de resultados.
- Metodologías de limpieza, manipulación, tratamiento y eliminación.
- Valoración de los daños propios.

TRABAJOS EN EL LUGAR DEL SINIESTRO

Investigación

- Toma de datos básicos sobre las instalaciones y actividades desarrolladas en los bienes afectados por el siniestro.
- Recopilación de información sobre:
 - Geología e hidrogeología del terreno.
 - Historia de las instalaciones y actividades desarrolladas con anterioridad sobre el terreno de emplazamiento.
 - Instalaciones y actividades en bienes colindantes.
 - Reclamaciones.
 - Denuncias.
 - Accidentes.
 - Sanciones.
 - Autorizaciones de instalación, producción de residuos contaminantes (RTP) y vertidos.
 - Análisis e identificación de fuentes de contaminación y contaminantes potenciales.

- De los datos obtenidos por las informaciones recopiladas, se podrá tener una idea en conjunto de los daños propios producidos por residuos contaminantes (RTP) a causa del siniestro.
- Una investigación en profundidad puede realizarse por fases, dependiendo el resultado de la meticulosidad observada en la consecución de las diferentes informaciones, siendo su coste relativamente económico y fácil de controlar con respecto al tiempo de realización.

ACTUACIONES

Una vez concluida la investigación, el Perito Tasador para poder determinar el valor de la pérdida por daños propios, deberá proceder a:

- Estudiar los principales datos técnicos de las instalaciones, planos, tipos de energías, materias primas utilizadas y productos acabados obtenidos en el proceso, sistemas de producción y mantenimiento, medidas correctoras para la gestión medio ambiental, controles de contaminación, vertidos y gestión de residuos.
- Inspección "in situ" entrevistándose con las personas responsables de las instalaciones y actividades desarrolladas en las mismas.
- Establecer un plan estratégico de operaciones a realizar con los residuos detallado, que comprenderá:
 - Toma de muestras.
 - Análisis de muestras.
 - Evaluación del grado de contaminación.
 - Medidas a adoptar de limpieza, manipulación y clasificación.
 - Tratamiento.
 - Valoración y tasación de los daños propios.

TOMA DE MUESTRAS

En función de los datos obtenidos en la investigación efectuada en el lugar del siniestro sobre tipos de energías, materias primas utilizadas y productos acabados obtenidos en el proceso, se podrá determinar en principio las zonas a muestrear, tipo de muestra y número de tomas a realizar en:

- Terrenos.
- Aguas.
- Efluentes diversos.
- Paramentos verticales y horizontales.
- Pavimentos.
- Instalaciones.
- Maquinaria.
- Materias primas.
- Productos acabados.
- Y en general de todos otros aquellos elementos susceptibles de haber sido contaminados.

La muestra tomada debe ser representativa del residuo y deberá seguirse un procedimiento normalizado, para lo cual previamente se habrá establecido un protocolo de preparación y extracción.

Es muy importante en la toma de muestras actuar con rapidez y la utilización de un buen equipo de trabajo y de expertos profesionales, que si bien tendrán un considerable coste por honorarios, gastos de desplazamiento, dietas, etc., garantizarán que cada una de las muestras es significativa de su origen, evitarán que puedan estar mezcladas y que los procedimientos seguidos han sido los adecuados, con objeto de que la información resultante sea fiable y no sea necesaria la toma de una segunda muestra.

Simultáneamente a la actuación de toma de muestras, y coordinadamente pueden ser realizadas otras actividades como el establecimiento de zonas de control y seguridad, retirada de escombros y diversos residuos, la gestión del Perito Tasador en esta parte del proyecto es muy importante.

Con frecuencia durante la toma de muestras representantes de la empresa y de la autoridad competente sobre el Medio Ambiente se personan en el lugar del siniestro para verificar si el plan de trabajo contenido en el proyecto de actuación se mantiene siguiendo los procedimientos legales en cuanto a Seguridad e Higiene en el trabajo y Ley sobre Protección Civil.

ANALISIS DE MUESTRAS

Las muestras deben ser tratadas con procedimientos de manipulación y análisis rigurosos y contrastadamente fiables dado que de los resultados analíticos obtenidos sobre un reducido volumen del total de residuos contaminantes dependerá la toma de decisiones en cuanto a las acciones de limpieza, manipulación y posterior tratamiento y eliminación.

El laboratorio al que sea encomendado el análisis de las muestras, es conveniente esté homologado oficialmente por el o los Ministerios con principales competencia sobre estas materias, el de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el de Industria y Energía, o bien en el caso de las Comunidades Autónomas por las Consejerías correspondientes.

El coste del análisis de muestras en el laboratorio puede ser uno de los más elevados de las operaciones a realizar con los residuos, puesto que dependerá directamente del número de muestras tomadas y del tipo de análisis que sea necesario efectuar en función de los componentes de los citados residuos, por ello deberá prestarse especial atención a que el laboratorio elegido disponga de los equipos adecuados y de la capacidad operativa suficiente para analizar las muestras con la rigurosidad y rapidez necesarias.

EVALUACION DEL GRADO DE CONTAMINACION

En la primera fase de evaluación será el informe emitido por el laboratorio el soporte técnico para la identificación de los contaminantes, componentes de los residuos contaminantes (RTP) así como de sus niveles de concentración.

En una segunda fase y en función de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Reglamento que la desarrolla y Orden que determina los métodos de caracterización a nivel de Estado, se procederá a la identificación de los residuos contaminates (RTP) de acuerdo con las siguientes tablas:

- Tabla 1.- Razones por las que los residuos deben ser gestionados (código Q).
- Tabla 2.- Operaciones de gestión (código D/R).
- Tabla 3.- Tipos genéricos de residuos peligrosos (código L.P.S.G.).
- Tabla 4.- Constituyentes que dan a los residuos su carácter peligroso (código C).
- Tabla 5.- Características de los residuos peligrosos (código H).
- Tabla 6.- Actividades generadoras de los residuos (código A).
- Tabla 7.- Procesos en los que se generan los residuos (código B).

MEDIDAS A ADOPTAR DE LIMPIEZA, MANIPULACION Y CLASIFICACION

El Perito Tasador tomando como documentos de trabajo el informe del laboratorio y el resultado obtenido de la codificación de los residuos, determinará por medio del estudio efectuado sobre la cantidad de residuos y el grado de concentración en función de los niveles máximos permitidos, el sistema y alcance del proceso de limpieza, con objeto de evitar los efectos de toxicidad y peligrosidad de los citados residuos sobre las personas y el medio ambiente.

La acción de limpieza será realizada de acuerdo con lo indicado en el artículo 5º (Régimen especial para situaciones de emergencia) apartados 1 y 2 del Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

La manipulación de los residuos contaminantes (RTP) deberá ser realizada por personal experto o empresa especializada del sector, de acuerdo con un plan preestablecido que tenga en cuenta las características específicas de estos, y ateniéndose en todo momento a la legislación y normativas vigentes con respecto a Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 2/85 Sobre Protección Civil y Real Decreto 407/1992 Norma Básica sobre Protección Civil..

La clasificación de los residuos contaminantes (RTP) es necesaria para su control, gestión y destino final que sea necesario dar a estos, en función de lo indicado en el Reglamento que desarrolla al Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Anexo 1º, apartados 1 y 2.

TRATAMIENTO

Finalizadas las operaciones de limpieza y clasificación de los residuos contaminantes (RTP) identificados, el Perito debe proceder a tomar decisiones que permitan la regularización de los daños propios producidos por estos, para lo cual determinará el lugar o instalaciones apropiadas para realizar las operaciones de eliminación, tratamiento o recuperación.

El tratamiento, comprende una serie de operaciones necesarias para minimizar o eliminar los efectos nocivos para la salud de las personas y el medio ambiente que contienen, por sus características los residuos contaminantes (RTP).

A nivel internacional, y normalmente aceptadas como validas, las técnicas de tratamiento son:

- Incineración
- Físico-Química
- Depósitos de Seguridad

Si bien los procedimientos de tratamiento por incineración o físico-químicos, en casos concretos podrían ser efectuados en las propias instalaciones siniestradas con un considerable ahorro económico, el Perito deberá valorar este menor coste comparándolo en función de los problemas de orden social y político que pudieran plantearse.

En el caso más genérico que el tratamiento de residuos contaminantes (RTP) sea encomendado a diferentes instalaciones específicas para cada tipo de residuo, el Perito Tasador deberá elegir el gestor autorizado que disponga de la tecnología y equipamiento más adecuado, para lo cual le será de gran ayuda consultar a las autoridades competentes sobre el Medio Ambiente.

VALORACION Y TASACION DE LOS DAÑOS

Para la valoración y tasación de los daños propios o valor de la pérdida ocasionada por los residuos contaminantes (RTP) producidos a causa del siniestro, el Perito Tasador deberá calcular por separado, y con la máxima meticulosidad cada uno de los costes de las operaciones a realizar correspondientes a:

- Toma de muestras.
- Análisis de muestras.
- Limpieza.
- Clasificación y cuantificación por tipos
- Remoción
- Transporte.
- Tratamiento.
- Legales (Autorizaciones y Aseguramientos).

Es muy importante que los datos sobre presupuestos de costos tipo, sobre cada una de las operaciones a realizar, así como las informaciones sobre las ubicaciones de las instalaciones de tratamiento con respecto al lugar del siniestro, estén actualizados, con objeto de evitar errores de apreciación a la hora de la valoración de la pérdida.

En cuanto a los costes producidos por autorizaciones y aseguramientos deberá tenerse en cuenta los derivados del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento aprobado con fecha 20 de Julio de 1.988 que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Artículos 5, 6, 15, 20, 21 y 44,

La suma de todos los costes, con inclusión de los impuestos legales vigentes, de las operaciones a realizar para la regulación de los efectos por Residuos contaminantes (RTP) producidos a causa del siniestro, determinará el valor de la pérdida.

CONCLUSIONES

En los siniestros a causa de los cuales se produzcan residuos contaminantes (RTP), la necesaria eliminación de estos por los efectos que potencialmente tienen de producir toxicidad y peligrosidad para las personas y el medio ambiente, puede dar lugar a pérdidas muy superiores a las directamente producidas por otros daños sufridos sobre los propios bienes.

Para la valoración y regularización de los daños propios producidos por residuos contaminantes (RTP), el Perito Tasador deberá tener conocimientos técnicos generales sobre diferentes materias de aplicación en la ingeniería, para poder desarrollar su trabajo así como capacidad para decidir y coordinar, dado que por las características de las operaciones a realizar, generalmente será necesaria la intervención de profesionales y empresas competentes en diferentes sectores tecnológicos, cuyas actuaciones deberán ser coordinadas y controladas principalmente en cuanto al cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Normas y otras Disposiciones vigentes a niveles de Estado, Comunidades Autónomas y Administraciones Locales.

La gestión adecuada de los daños propios por Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP) producidos a causa de un siniestro deberá realizarse principalmente basándose en:

- 1.- Actuación de un Perito Tasador. (Ingeniero, Técnico, Generalista)
- 2.- Informaciones Técnicas actualizadas sobre el sector (estadísticas de siniestros, etc.)
- 3.- Documentación actualizada sobre profesionales y empresas del sector (Laboratorios, Limpieza, Remoción, Gestoras, Tratamiento, etc.)
- 4.- Soporte informático.